

COMPROBANTE ENVÍO REPORTE SPDC-1481-2022

Con fecha 22-02-2022 16:02:03 hrs, el titular GOBIERNO REGIONAL DE ARICA-PARINACOTA ha enviado el presente reporte de programa de cumplimiento, a través del SPDC. Toda la información presentada es de exclusiva responsabilidad del titular.

1. Identificación de la unidad fiscalizable

Unidad fiscalizable: ELECTRIFICACION GENERAL LAGOS
Región: Región de Arica y Parinacota

2. Antecedentes generales

Rol sancionatorio: D-036-2019
Resolución aprueba PdC: 9 / 2020
Fecha resolución aprobatoria: 31-01-2020
Fecha generación PdC electrónico: 06-03-2020
Frecuencia Reporte: Trimestral
Plazo Reporte: 11-02-2022
Fiscal instructor: MATIAS EDUARDO CARREÑO SEPULVEDA

3. Información reporte

Código comprobante envío reporte: SPDC-1481-2022
Fecha de envío reporte: 22-02-2022 16:02:03 - Fuera de Plazo
Tipo reporte: Avance

4. Estado de avance del PdC

Fecha de inicio: 11-02-2020
Fecha de término: 31-08-2022
N° reporte: 8 de 11.



6. Reporte acciones

Hecho 1

Ejecución de obras de construcción de línea de transmisión eléctrica soterrada en el Parque Nacional Lauca, sin contar con RCA que autorice a ello, ni la obtención de los permisos ambientales sectoriales PAS 132 y 133 del Consejo de Monumentos Nacionales

Acciones Principales

N° Identificador:	1
Acción:	Ingreso y pronunciamiento favorable de la autoridad ambiental respecto de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental ingresada, cuyo proyecto comprenda la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Evaluación Ambiental
Subcategoría:	RCA
Fecha Inicio:	11-02-2020
Fecha Término:	11-08-2022
Indicadores de Cumplimiento:	EIA o DIA que comprenda el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente es presentado y admitido a trámite por el SEA, dentro de plazo; y se obtiene una Resolución de Calificación Ambiental Favorable emitida por el SEA.



Forma de Implementación:

Desarrollo del Estudio Básico para la confección del expediente para la evaluación ambiental de la Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente en el Parque Nacional Lauca (DIA o EIA, según corresponda), el cual implica la formulación, obtención de recursos, proceso de compra y ejecución del estudio básico;

El contrato para el Desarrollo del Estudio básico se firmará dentro de 6 meses.

Generación de un EIA o una DIA que comprenda el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente;

Respecto al plazo de la presentación del EIA o DIA que evalúe el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable: marzo del año 2021**;

Respecto al plazo de la tramitación del EIA o DIA que evalúe el proyecto Construcción Electrificación General Lagos en el área realizada subterráneamente, para efectos de obtener la calificación ambiental favorable: En caso de que el Proyecto sea presentado como DIA: 60 días hábiles, prorrogables a 90 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que la declare admisible. En caso de que el Proyecto sea presentado como EIA: 120 días hábiles, prorrogables a 180 días hábiles, contados desde la dictación de la respectiva resolución que lo declare admisible;

Tramitación diligente del EIA o DIA ante el SEA, conforme al procedimiento legal. Lo anterior, implica responder de forma rápida, oportuna y completa a los Informes Consolidados de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones que se emitan en el marco de la evaluación ambiental.

*El plazo descrito en la sección “Fecha de Inicio y Plazo de Ejecución” se debe a:

El plazo específico de la obtención de recursos no se puede determinar debido a que el Gobierno Regional es un Servicio Público, regulado por la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo presupuesto se define en la Ley de Presupuesto del año en curso, definiéndose en



	<p>ella lo que se puede financiar con los diferentes subtítulos. Además, se debe cumplir con una serie de procedimientos establecidos en el documento Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos que emite la Dirección de Presupuesto cada año, de acuerdo al artículo 15 del decreto Ley N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, de 1975. Este Instructivo contiene todas las normativas atinentes para la obtención de recursos de cualquier servicio público y del mismo Gobierno Regional, los cuales deben ser cumplidos.</p> <p>El plazo para realizar el proceso de compra finalizando con la firma de contrato, se encuentra establecido en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.</p> <p>** el mes indicado, es una propuesta y dependerá de lo indicado en *</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada



Estado de Avance Reportado:

? De acuerdo a los procedimientos normativos de la Ley de Presupuestos, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota (en adelante e indistintamente GORE), solicitó a la Dirección de Presupuestos (en adelante e indistintamente DIPRES) un aumento presupuestario para el año 2020, mediante Oficio Ord. N°984, de fecha 16 de octubre de 2019, a fin de contratar los servicios para el desarrollo de un Estudio Básico para evaluar los impactos ambientales que pudieron haber provocado la ejecución de las obras que dieron lugar a la formulación de cargos.

? En respuesta a lo anterior, la Dipres emitió el Oficio Ord. N° 2721, de fecha 5 de diciembre de 2019, mediante el cual informa la autorización del estudio, considerando \$85.000 miles para el año 2020 y el saldo para el año 2021. No obstante, de acuerdo al análisis de la Ley de Presupuesto 2020, no se reflejó el aumento solicitado mediante el anteriormente mencionado Of. Ord. N°984/2019.

? Por tal razón, con fecha 24 de enero de 2020, el Jefe de División de Administración y Finanzas (DAF) del GORE, expuso al analista de DIPRES que para el año 2020, no se recibieron aportes adicionales para gestionar el referido estudio. Al no existir respuesta, el 20 de febrero de 2020, el Jefe DAF envió un nuevo correo a otro analista de DIPRES, quien responde en la misma fecha indicando que el GORE debía solicitar una reasignación, señalando expresamente que no es posible financiar el estudio requerido mediante un aumento de gasto.

? Ahora bien, es preciso puntualizar que no fue posible solicitar la reasignación, puesto que el Gore no contaba con los recursos dentro del programa de funcionamiento para realizar dicha reasignación interna. Luego, el panorama se dificultó aún más debido al ajuste fiscal II, efectuado mediante Decreto N° 707, del Ministerio de Hacienda de fecha 30 de abril de 2020, donde nos redujeron el presupuesto del subtítulo 22, en \$27.857.000.

? Con fecha 12 de noviembre de 2020, por medio del Oficio N°1119, el Intendente Regional de Arica y Parinacota solicitó que se resolviera el destino de los recursos públicos al Ministro de Hacienda, entre lo considerado en tal oficio se indicó que para el cumplimiento del PdC y en específico, cada una de las acciones que éste contempla, se requería la licitación de OFICIO N°

ANT.: Resolución exenta SMA AyP N° 05, de fecha 14 de enero de 2022.



MAT.: Informa.

estudios, consultorías y contratación de profesionales especialistas de las áreas de la biología y arqueología, que por reducción de recursos con motivo de la pandemia por Covid-19, no se había podido concretar; se solicitó que \$265.375.120.-, fuesen destinados para ser usados en el cumplimiento del PdC.

? Lo anterior, se reiteró con fecha 08 de enero de 2021, por medio del Oficio N°35, por un error de interpretación de la normativa por parte de la Dirección de Presupuesto. En respuesta al Oficio N°35/2021 del Gore, la Dipres responde por medio del Ord 566/2021, lo siguiente “la solicitud constituye incremento del gasto público, lo que es incompatible con la política actual de restricción de este. Lo anterior, hace inviable acogerla en esta oportunidad, por lo que esta Dirección de Presupuestos sugiere que las iniciativas indicadas en el punto anterior sean financiadas con las actuales disponibilidades presupuestarias del Gobierno Regional”.

? En paralelo a lo anterior, y de acuerdo a la normativa del Sistema Nacional de Inversiones, el estudio básico fue ingresado al Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su evaluación por medio del oficio Ord. N°03/2021, del Intendente Regional de Arica y Parinacota.

? Con fecha 14 de febrero de 2021, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia recomendó favorablemente (rate RS) la iniciativa del estudio básico “ANÁLISIS PARA DEFINIR EL IMPACTO AMBIENTAL DE LÍNEA SOTERRADA DEL SING GENERAL LAGOS”, Código BIP 40029606-0.

? En base a lo anterior, el Gobierno Regional incluyó en el temario del Consejo Regional la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria, que en primera instancia el 01 de abril de 2021, no existió manifestación de voluntad para aprobarla, ni modificarla, ni sustituirla, ni rechazarla, esto de acuerdo a lo señalado en el Certificado N°56, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

? En una segunda instancia, de fecha 29 de abril de 2021, fue aprobada la solicitud de modificación presupuestaria, de acuerdo lo indicado en el Certificado N° 72, del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

? Con la aprobación de la solicitud de modificación presupuestaria, se emitió la Resolución Exenta N° 1552, de fecha 17 de junio de 2021, que aprueba el financiamiento de la iniciativa, estudio básico, estudio “Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos, Código Bip 40029606-0”; posteriormente se emitió la Resolución



	<p>Afecta N° 35, de fecha 06 de julio de 2021, que Crea y Modifica Asignaciones Identificadoras de Iniciativas de Inversión Regional: Estudios Básicos, Proyectos y Programas de Inversión, y con Toma de Razón de la Contraloría General de la República el 20 de julio de 2021.</p> <p>? Con fecha 03 de agosto de 2021, se publicó la licitación ID 5420-7-LQ21, para la contratación del estudio “Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos, Código Bip 40029606-0”; cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 1944, de fecha 02 de agosto de 2021.</p> <p>? Con fecha 06 de septiembre de 2021, se realizó la apertura técnica de la licitación.</p> <p>? Con fecha 29 de septiembre de 2021, se publicó la Resolución Exenta N° 2636, que declaró Inadmisibles Ofertas que Indica y Desierta la Licitación Pública Denominada “Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos, Código Bip 40029606-0”, ID N° 5420-7-LQ21.-</p> <p>? Por medio del Decreto 128, de fecha 14 de octubre de 2021, se realizó una modificación al Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por lo que las bases de licitación tuvieron que adaptarse a estas modificaciones.</p> <p>? Actualmente, el GORE AyP se encuentra a la espera de la toma de razón del marco presupuestario año 2022, con el fin de poder iniciar una segunda licitación del estudio “Análisis para Definir el Impacto Ambiental de Línea Soterrada del SING General Lagos, Código Bip 40029606-0”.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	16-10-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Oficio 184
Medios de Verificación:	- OFICIO N° 0184- JURIDICO- SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1321-2021
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



N° Identificador:	4
Acción:	Realizar una restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo; entendiéndose como especies del área intervenida a Lagidium viscacia, Ctenomys opimus, Liolaemus alticolor, Liolaemus jamesi, Festuca orthophylla, Azorella compacta, Senecio sp. y Werneria aretioides.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Compensación
Subcategoría:	Revegetación
Fecha Inicio:	11-02-2020
Fecha Término:	11-02-2022
Indicadores de Cumplimiento:	El Programa de Restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo, es desarrollado e implementado, realizando la plantación de 81 Azorella compacta, 881 Festuca orthophylla, 137 Senecio sp., y 6 Werneria aretioides, con posterior riego y seguimiento. Adicionalmente, se instalan cámaras trampa para el monitoreo de fauna y se elabora un inventario de especies.



Forma de Implementación:

1.- Desarrollo del programa de inversión para realizar una restauración ecológica para el hábitat de las especies del área intervenida y su monitoreo, el cual implica la formulación, proceso de compra y ejecución del estudio básico.

2.- Desarrollo del programa, el cual considera:

La cantidad de individuos a plantar será la identificada en la proyección realizada (Anexo 1), en un área definida previamente en conjunto con CONAF:

81 Azorella compacta,

881 Festuca orthophylla

137 Senecio sp.

6 Werneria aretioides

Ejecutar un monitoreo de la plantación en forma bimensual por 18 meses.

Instalación de cámaras trampas para el monitoreo trimestral de la fauna identificada.

Realizar inventario de la fauna presente en el sector.

Entrega de un Informe Técnico trimestral que contenga los resultados obtenidos en los monitoreos.

Elaboración de informe técnico final.

3.- Se realizará un monitorio de la plantación en forma bimensual por 18 meses, también contemplará medidas básicas para asegurar el prendimiento de las plantaciones (medidas de protección como por ejemplo cerco perimetral o individual dependiendo de la especie)

4.- La implementación del programa de restauración ecológica estará visada y autorizada por CONAF, de forma de asegurar la disponibilidad de germoplasma para las acciones de plantación de los ejemplares de las especies antes señaladas;

5.- El plazo de ejecución, de 24 meses, se debe a que:

a.- Formular de los términos de referencia de un programa de inversión (Subtítulo 31, del Programa 02 del



	<p>GORE), en un periodo estimado de al menos 2 meses desde la aprobación del Programa.</p> <p>b.- Evaluación por el Ministerio de Desarrollo Social.</p> <p>c.- Presentación al Consejo Regional para la aprobación de los recursos.</p> <p>d.- Presentación a la Contraloría Regional para la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria.</p> <p>e.- Una vez que se cuenta con la Toma de Razón de la Resolución de Identificación Presupuestaria, se puede realizar la licitación.</p> <p>f.- Contratación del programa.</p> <p>g.- Obtención del Permiso de Investigación en Áreas Silvestres Protegidas.</p>
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	Reportada
Estado de Avance Reportado:	<p>Inicialmente, para la ejecución de esta acción, se contempló la contratación de un profesional del área de las ciencias naturales (Biólogo), debido a que la expertiz no se encuentra disponible entre los funcionarios del Gobierno Regional; lo cual se realizaría una vez aprobado el PDC. Sin embargo, no se ha podido ejecutar debido a los mismos argumentos expuestos en la acción 2, (oficio 184).</p> <p>Que, sin perjuicio de lo anterior, se ha considerado en la acción 1, que a través de la licitación de la acción 1, se contraten los servicios de un arqueólogo y un biólogo para así avanzar en las acciones 2 y 4.</p>
Fecha Inicio Efectivo:	30-12-2019
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	Oficio 184
Medios de Verificación:	- OFICIO N° 0184- JURIDICO- SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE.pdf
Informes de Seguimiento:	
¿Se Reportó un Impedimento?:	No
Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1321-2021



¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No
---	----

N° Identificador:	5
Acción:	Cargar el Programa de Cumplimiento al sistema digital de la Superintendencia e informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el presente Programa de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Tipo de Acción:	Por Ejecutar
Categoría:	Actos Administrativos
Subcategoría:	General
Fecha Inicio:	11-02-2020
Fecha Término:	31-08-2022
Indicadores de Cumplimiento:	PdC y reportes de seguimiento cargados al sistema digital del SPDC
Forma de Implementación:	Dentro del plazo de 10 días hábiles y según la frecuencia establecida en el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Acciones Alternativas:	
Estado del Reporte de la Acción:	No Reportada
Justificación No Reporte:	Se realiza trimestralmente la carga de información
Fecha Inicio Efectivo:	11-02-2020
Fecha Término Efectivo:	
Estado Actual de la Acción:	En ejecución
Descripción Medios de Verificación:	
Medios de Verificación:	



Reportes Previos en los que se Reporta la Acción:	SPDC-1321-2021
¿El titular reportó para esta acción el uso de una ETFA u otro organismo similar?	No



Fecha: 22-02-2022 16:02

El presente certificado únicamente da cuenta del reporte de información ingresada en el Sistema de Seguimiento del Programa de Cumplimiento.

